LA ESCUELA DE HINOJOSA

Rafael GIBERT

Ausente en la tertulia del pasado día once, no quiero dejar de enviar un saludo a quienes mantuvieron la fundada costumbre de reunirse mensualmente para tratar un tema de Historia del Derecho. He creido firmemente en la realidad de la Escuela de Hinojosa, y sigo manteniendo la misma convicción, pero me hubiera gustado escucharles a ustedes, tanto en lo que pudieran confirmar esa idea como en las objeciones que pudieran ponerle. Mi maestro don Galo Sánchez, discípulo directo de Hinojosa, decía alguna vez que no existía realmente la escuela de Hinojosa, pero pienso que ésta era una manifestación más de su negativismo superficial. Porque había consignado en su famoso Curso: "Hinojosa formó varios discípulos que han seguido sus orientaciones..." En seguida venía la mención del Anuario, y la de Diez Canseco v Sánchez Albornoz. A Hinojosa le había dedicado su tesis doctoral, en marzo de 1915, en cuyo tribunal aquél no formó, (no era catedrático de la Facultad de Derecho) sino Ureña, Altamira y Canseco, con Pío Ballesteros y Jerónimo González, insigne germanista, a cuyo Curso de Doctorado, como auxiliar de García Valdecasas, me fue dado asistir. Don Galo había traducido al castellano El Elemento Germánico, de Hinojosa, publicado unos años antes en alemán en la Revista de Savigny, sección germánica, de 1910. En la advertencia que precede a esta edición (1915) se hace constar que el traductor era "discipulo del autor". Por otra parte -se dijo alli- el autor la había revisado, modernizado la bibliografía y subsanado erratas y omisiones. Discipulo y colaborador, cuando Hinojosa había entrado en una prematura vejez, le vemos trabajando a su lado. De sus asistencia al seminario de Hinojosa en el Centro de Estudios Históricos ha quedado algún testimonio impreso. Hay este dato cronológico que no deja de tener interés. En febrero de 1914 Hinojosa había sufrido el primer ataque cerebral. Es muy posible que don Galo, a la sazón con veintidos años, le haya auxiliado en su última tarea, y esa publicación forma parte del piadoso encubrimiento de la inhabilitación de Hinojosa, que sabemos llevaron a cabo sus discípulos del Centro. Al fundarse en 1924, cinco años después de su muerte, la nota preliminar, anónima, declara: "El núcleo de redactores del Anuario, discipulos en su mayor parte del ilustre Hinojosa e influidos todos por su manera de elaborar la Historia del Derecho. querria que resultase digno de la memoria del maestro". El cuadro de redacción que figura en la contracubierta presenta como director a Diez Canseco, el catedrático de Madrid, cuya resistencia a escribir era notoria, y al que según me contó don Galo, se impuso la energía de don Claudio Sánchez Albornoz para que redactara sus Notas sobre el Fuero de León, cuyas cuarenta páginas han bastado para acreditar la absoluta seriedad de su personalidad científica, sobre la cual se ha formado como una nube pintoresca. Un párrafo de ese estudio fue tomado por don Galo para su Curso; honor sólo compartido por Hinojosa. En 1924 se reimprime en Madrid, Historia General del Derecho Español. En el Anuario de 1926 don Galo publicó una reseña de esa segunda edición que contiene además una semblanza de la personalidad científica del maestro, sumamente elogiosa, y una acertada valoración de lo que aquel libro había significado en relación con "los retóricos y vagos resúmenes que habían circulado por las câtedras universitarias". Se registra alli el hecho de que el manual de Hinojosa se leia y utilizaba con intensidad creciente, lo que había dado lugar a esta reimpresión de un libro que hubiera necesitado actualizarse precisamente por los "descubrimientos, investigaciones y rectificaciones de los especialistas, fomentadas en parte por el impulso del mismo Hinojosa, eje del renacimiento de estos estudios entre nosotros".

De la personalidad relevante de Hinojosa y de lo que había supuesto su obra guardó don Galo un juicio inalterable. Era lógico que transmitiera a sus ayudantes y continuadores un sentimiento de respeto y de veneración. De mi puedo afirmar que esto se respiraba en el ambiente al que me incorporé hacia 1943. En abril de aquel año, Ignacio de la Concha, auxiliar a la sazón en la Cátedra de don Galo, me regaló con cierta solemnidad uno de los pocos ejemplares que estaban todavía a la venta, de la primera edición de El Elemento Germánico. Era como el texto fundacional de la Escuela, del que habían arrancado innumerables estudios; citar el Elemento era una marca distintiva. El profesor al que debo la impresión personal y directa de la existencia actual de la Escuela, con un cierto género de vinculación y de disciplina, fue don José Maldonado, el cual, por su parte, entendía y estaba convencido de que era Alfonso García-Gallo el titular primero, presente y más activo de esa Escuela, aparte del respeto y la consideración que todos tributaban a don Galo. Él realizó muchos esfuerzos, que nunca le agradeceré bastante, por incorporarme a dicha Escuela actual (por algunos llamada microescuela), con los beneficios en orden a mi formación y promoción; esfuerzos, debo decir, alguna vez frustrados, por mi falta de docilidad, que luego he comprendido es una virtud esencialmente académica. Como una especie de legitimación tuvimos que estimar el que Maldonado y Fernández del Torco en un breve ensayo publicado en la Revista Arbor. pusiera nuestro nombre, junto con los de Ismael Sánchez Bella y Joaquín Cerdá, como los últimos llegados. En este breve e incisivo estudio (impreso en diciembre de 1949, cuando los tres estábamos en las oposiciones), Maldonado consignó que los historiadores del derecho españoles, reunidos hacía poco, en la Segunda Semana de la Disciplina (la primera había tenido lugar en 1943), "de nuevo habían invocado el nombre de Hinojosa al ponerse a perfilar y ampliar las orientaciones y los instrumentos metodológicos de la Escuela que les une".

Considero este breve escrito como fundamental en lo que se refiere a la delimitación del concepto de nuestra Asignatura, en cuanto a rama nueva y distinta de la Historia y del Derecho. Pero ahora interesa destacar su significado en la caracterización de la Escuela de Hinojosa, que está allí realizada con suma precisión y pulcritud.

En la "primera generación de esta Escuela" -lo que yo llamaría el primer grado de una generación- estaba constituido por Galo Sánchez, que la llevaría a la Facultad de Derecho, sin perjuicio del decisivo impulso que a sus cátedras dieron dos medievalistas: Sánchez Albornoz y Ramos Loscertales (cofundadores del Anuario, con Carande y Ots Capdequi). Sumamente agudo es el modo de insertar la figura de Diez Canseco: "Casi podría ser situado junto a ellos Diez Canseco, que escuchó enseñanzas de Hinojosa, pero que colocado a un lado del camino..." Sin embargo, no olvidemos que aquellos otros jóvenes no dudaron y le mantuvieron al frente del Anuario, y que fallecido, le despidieron en su editorial del volumen de 1930, con una apreciación de su personalidad de maestro. Allí es mencionada una necrología de Canseco por Blas Ramos, que sólo sería publicada muchos años después y constituye una magnifica semblanza. Debo añadir la charla que el Padre López Ortiz dio en la II Cátedra en 1972 (publicada en la Revista de nuestra Facultad, 1972), y que es tambión un documento sobre el tema de la Escuela. El arabista agustino, aplicado a la Historia del Derecho de la Universidad de El Escorial, una adquisición para la Asignatura, colaborador del Anuario desde 1927, Catedrático desde 1932, había venido a Madrid, en 1942, a

ocupar una Cátedra del Doctorado. Allí fui su alumno y cuando a él me dirigí para iniciar la carrera académica, él me indicó, como primera lectura orientadora "Las Behetrías" de Sánchez Albornoz; él me recomendó a don Galo para que me nombrara su ayudante. Yo quiero recordar unas tertulias semanales que teníamos en el despacho del Anuario, en Duque de Medinaceli, el antiguo edificio -- antes del Instituto- que eran como un coloquio entre don Galo y el Padre López Ortiz, estimulado por Maldonado, y en el que aprendíamos los más jóvenes. La contracubierta del tomo XIV del Anuario refleja quizá el centro del cuadro de la Escuela en aquel momento (el tomo XIII, con las fechas 1936-1941, nada indica sobre esto), cuando pone como directores a don Galo en un primer término, y luego en un segundo, equiparados, Manuel Torres López y José López Ortiz; secretario, Maldonado, vicesecretario, La Concha. Mas no hemos de pensar en un estrecho circulo madrileño, cerrado al exterior. Yo puedo decir que alli resonaba toda la Escuela. En primer término, ya lo he indicado, don Claudio en Buenos Aires. No se trata sólo de una impresión, aunque ésta sea indeleble; no es una tradición subjetiva, sino historia objetiva apoyada en los textos. Cuando en 1944 don Claudio emprende en Buenos Aires los Cuadernos de Historia de España (con las tapas color naranja que el Anuario había recuperado desde su número XIV, de 1942) en su presentación nos da un precioso testimonio, no sólo acerca del Anuario sino también acerca de la Escuela, siendo estos dos elementos, diferentes pero inseparables, en mi opinión:

"En estos días hace veinte años que iniciaba la preparación de otra revista consagrada a la historia de mi patria. Había logrado reunir en torno a la memoria de mi maestro Hinojosa a algunos profesores de historia política y de historia jurídica y, con su preciosa colaboración, me lanzaba a la avenutra de publicar el Anuario de Historia del Derecho Español..."

En este punto, la realidad de la Escuela es indiscutible. Superó toda clase de distancias: las del océano y las de la política, que entonces eran oceánicas. El mismo Maldonado inicia la sección bibliográfica del tomo XV correspondiente a 1944 con una reseña de los dos primeros números, en un volumen, de los Cuadernos. Informa de la creación en la Universidad de Buenos Aires de un Instituto de Cultura Española Medieval y Moderna, de la publicación de los Cuadernos, revista del más alto valor y de especial interés para los historiadores del derecho. El Anuario, por boca del reseñante, agradeció la mención que de él se hacía en la presentación y la atención de

haber enviado el volumen en el momento de su aparición. Consignenos que el primer cuidado de la Secretaría del Anuario era enviar a don Claudio uno de los primeros ejemplares de cada nuevo número; también que el primer acuerdo de la Segunda Semana de Historia del Derecho, en 1948, fue enviar un saludo a don Claudio recordando la fundación. Esto para no hablar de la correspondencia que inmediatamente se establecía entre los nuevos miembros de la Escuela y el maestro siempre reconocido y acatado.

Digo que resonaban los lejanos. Antes de conocerlos personalmente nos eran familiares no solamente las publicaciones sino la figura y el talante de todos los historiadores del derecho y de historia más afines. Recordemos aquí el nombre de Emilio Sáez Sánchez, muy activo en el Anuario y un nuevo mediador, por su trabajo y su relación con Sánchez Albornoz, para nosotros los que procedíamos de la Facultad de Derecho. Él fue, en mi caso y en otros, una maestro complementario en la inexcusable técnica histórica que aún en forma elemental debe poseer el historiador del Derecho. Don Ramón Prieto Bances, vuelto de Coimbra y sancionado en Compostela, antes de su reinstalación en Oviedo; don Luis García de Valdeavellano, en Barcelona, que en seguida iba a enviar su gran discípulo catalán Font Rius; Rubio Sacristán, temporalmente en Granada, en el 1947 situado en Valladolid mediante una nueva oposición, innecesaria para el juicio de sus compañeros, entre los que gozaba de un enorme prestigio; García-Gallo en Valencia, fundador allí de una Escuela de Estudios Medievales, se prefiguraba también un joven maestro ascendente, que pronto se hizo presente en Madrid. Fui su atento oyente, conservo los apuntes que fueron la base de los temas correspondientes, de un curso profesado en la Cátedra Valdecilla sobre Instituciones Islámicas. En cuanto a Torres López, su nombre desaparece de la contracubierta del Anuario ya en el tomo XV de 1944; el contacto y la admiración tuvieron para mí lugar en la Facultad de Derecho, porque a pesar de tener ya los cursos necesarios de Doctorado, asistí al año siguiente a su seminario -mi primer seminario de estilo alemán- con lectura de textos de la Baja Edad Media castellana, sobre temas que le eran muy queridos y sobre los que mantenía convicciones arraigadas: el vasallaje, la distinción de jueces y merinos, y otros. No se puede ocultar que entonces se marcaban algunas diferencias y formación de grupos, que tocan muy de cerca al tema que nos ha reunido, pero yo puedo registrar con satisfacción que por encima de todo se mantuvo la unidad de la Escuela. Y de nuevo menciono con gratitud el nombre de José Maldonado que no sólo en sus publicaciones, sino también en la conversación y trato, hizo mucho por consolidarla. El retorno de Maldonado a su primera vocación de Canonista, ha podido, me temo, desdibujar algo su enérgica figura en el seno de esta Escuela; pero no debemos olvidar que es uno de los directores del Anuario (el hogar de la misma, a pesar de algunas cosas), lo cual, aparte del merecimiento personal, responde, si yo no me equivoco, y análogamente la del Romanista Álvaro d'Ors, a la necesidad de asimilarnos a la estructura ejemplar, dirigente, de la Revista de Savigny, con sus tres secciones: Románica, Germánica (digamos Nacional o Española) y Canónica, inescindiblemente unidas, como también se encuentra en la obra científica de Hinojosa. Porque esta obra, un trabajo científico serio y fecundo, es la base inexcusable para que se pueda hablar de una Escuela, sin despreciar por ello los valores humanos y efectivos que van ligados al trabajo científico.

Mi opinión sobre la Escuela Científica de Eduardo de Hinojosa la he dejado expresada en la reseña del volumen primero de sus Obras Completas, publicada en el Anuario de 1950, reseña comenzada a redactar poco antes de las Oposiciones a que me he referido y terminada poco después. Y en 1952, con motivo del centenario del nacimiento de Hinojosa, en la Universidad de Granada en una conferencia, que se inicia con una extensa cita del libro alli "de texto", el Curso de don Galo Sánchez, y una sola referencia bibliográfica, el Hinojosa y su Obra de Alfonso García-Gallo; un magistral estudio, que proporcionó a la Escuela la imagen histórica documentada, y exacta de su fundador. Es lógico que quienes, como don Galo y otros discípulos directos, conservaban su propia visión, no pudieran renunciar a la vivencia personal, ni tampoco sustituirla por una reconstrucción histórica, pero ésta era necesaria para lo que vinieran después. Por esto, si no hubiera otras razones, que las hay, el nombre de García-Gallo está indisolublemente unido al de Hinojosa. Tuve el privilegio de leer ese estudio todavía en manuscrito, de hacerle algunas observaciones, y el honor de que el autor aceptara alguna, aunque pequeña, corrección de mi parte. Bastante para apreciar una cualidad, no conocida por muchos, quizá no la más saliente de un triunfante muy joven, entrado en la vejez sin decadencia: su sencillez y su humildad. Hace treinta años un colofón, que no voy a reproducir ni a fragmentar. Me basta reenviar a los jóvenes, a los que no habían nacido cuando se escribió, a su lectura. En mi opinión, conserva una vigencia absoluta. La lectura de ese prólogo es ejercicio obligado para todo historiador del derecho. La sorpresa que le está reservada es que cuando él tenga ocasión de ponerse en contacto con

la obra de Hinojosa, al volver sobre alguna de sus páginas olvidadas o más desatendidas, se dé cuenta de que el juicio y el pronóstico de García-Gallo es la pura verdad. Según la referencia de vuestro coloquio de la sesión anterior, fue Pérez-Prendes el que definió la Escuela como un estilo; y esto tiene una doble acepción: estilo literario y estilo de vida. En los dos aspectos vale la pena seguir esta Escuela, v vo animaría a hacerlo a las jóvenes promociones. Es lo que ha cambiado, dichosamente, en la Escuela. El asombroso crecimiento, la ramificación floreciente, que hubo de sorprender a quienes temían como un agotamiento. Todo lo contrario. Quien desearía tener un conocimiento de la Escuela de Hinojosa, tendría hoy que ampliar enormemente la nómina personal, además acrecida por la fecundidad en la producción: más libros, más artículos de revista, más revistas, más conferencias. Dificultad para cada uno de estar al tanto de todo. Y sin embargo, me parece que al ensancharse la Escuela no ha perdido identidad ni intimidad.

De mi puedo decir que la marcha de Madrid, la interrupción de un trato que había sido diario, en la clase y en un largo paseo complementario, en muchas horas de cervecería, en largas sesiones de calificación con don Galo y con sus ayudantes, no hizo más que ahondar y hacer más preciso un sentido de continuación, favorecido por el hecho de utilizar, como libro de texto (siguiendo en esto como en otras muchas cosas el consejo de don Álvaro) el Curso de don Galo. Por ello, cuando en el curso de 1959-1960 empecé a tantear un plan de exposición que me llevaría a mi libro de Historia General, y en definitiva a la ya un poco famosa historia del derecho como historia de los libros jurídicos, dediqué la prelección al mismo don Galo, en cuyo libro de Fuentes había aprendido durante veinte años historia del Derecho. La continuidad, el reconocimiento de lo mucho que debo al constante magisterio de un discipulo de Hinojosa, creo que están patentes de un modo constante en mi modesta labor. Nunca he pretendido la originalidad, y si en algo parece que la tengo es en aspectos accidentales. Por ello significó para mí una confirmación el que don Galo Sánchez, en la edición de su Curso, de 1960, cuando se aproximaba a la jubilación, se le ocurriera anteponer a su Curso, en opinión de algunos, una mera repetición, pero siempre con algunas breves y sustanciosas adiciones, una dedicatoria en la que, dentro del habitual laconismo del autor vibra una emoción -que es también patrimonio de toda Escuela-, "En memoria de don Eduardo de Hinojosa y de don Laureano Canseco" -. Los dos, porque la Escuela no es, como pudiera entenderse, el culto absorbente y exclusivo de una

personalidad, sino que se extiende familiarmente; familia de los maestros, de los compañeros y de los discípulos del maestro. Por ello ha podido decir el joven maestro Pérez-Prendes, él precisamente en un coloquio en Granada, que Alfonso García-Gallo es el maestro de todos (RHD, I, 1976, p. 300), aunque lógicamente a distintas distancias. con mayor o menor aprovechamiento, según los casos. No olvidemos que el propio García-Gallo, hubo de dedicar su primer estudio, después de la Cruzada, su tesis revolucionaria sobre las Fuentes Visigóticas, "a mi maestro don Galo Sánchez". Claro es que el afecto de escuela, que fluye entre ascendientes y descendientes y colaterales. anda también mezclado con rencillas y celos, con agravios y resentimientos, con la inevitable sensación de no ser bastante apreciado, de ser desconocido, olvidado, traicionado, según los momentos y las circunstancias. Tampoco ha de extrañarnos que la ingratitud, la falta de respeto, se deslicen a veces en una institución como la Escuela que tiene algunas afinidades con otra, la Familia, también actualmente en crisis.

Madrid, 14 de enero de 1979.

COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

(SEGUNDA PARTE)

EMILIO GONZÁLEZ DE CASTILLA DEL VALLE

"LA NUEVA CAUSAL DEL DIVORCIO"

Artículo 267-XVIII del C.C.

"La separación de los cónyuges por más de 2 años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos." 1

Dicha causal no es nueva ni en el ámbito interno ni en el internacional. En nuestro país, ya el nuevo código del Estado de Zacatecas, expedido el 15 de febrero de 1965, y el de Sonora, de 29 de junio de 1957, disponen lo siguiente:

Articulo 357-IX (Zacatecas):

"La separación del hogar conyugal por desavenencia entre los cónyuges, si se prolonga por más de un año; en este caso, cualquiera de ellos puede pedir el divorcio."

Artículo 425-IX (Sonora):

"La separación del hogar conyugal por desavenencia entre los cónyuges, si se prolonga por más de un año, caso en el cual, quien quiera de ellos puede pedir el divorcio."

En esencia es la misma causal, pero en Zacatecas y Sonora se requiere la separación por desavenencia, mientras que en el Distrito Federal procede con independencia del motivo que haya originado dicha

¹ Reforma D. O. de 27 de diciembre de 1983.